



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/38/586

S/16148

16 noviembre 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo octavo periodo de sesiones

Tema 41 del programa

CUESTION DE CHIPRE

Carta de fecha 15 de noviembre de 1983 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida a Ud. por el Sr. Nail Atalay, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 41 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. Coşkun KIRCA
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 15 de noviembre de 1983 dirigida al Secretario General
por el Sr. Nail Atalay

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha 15 de noviembre de 1983 dirigida a Vuestra Excelencia por el Excmo. Sr. Rauf R. Denktaş, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 41 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nail ATALAY
Representante de la República
Turca de Chipre Septentrional

APENDICE

Carta de fecha 15 de noviembre de 1983, dirigida al Secretario General
por el Sr. Rauf Denktaş

En este momento crucial de la vida del pueblo turcochipriota que, libremente y por su propia voluntad ha decidido, por conducto de sus representantes legítimos en nuestro Parlamento, ejercer su derecho a la libre determinación para proclamar la República Turca de Chipre Septentrional, deseo comunicarle personalmente lo que significa esta medida para nosotros así como para el futuro de todo Chipre.

La Declaración y la Resolución aprobadas por nuestra Asamblea Legislativa el día de hoy - copias de las cuales adjunto a la presente - explican las razones por las que el pueblo turcochipriota no ha tenido otra alternativa que tomar esta medida trascendental sobre la base de nuestra condición de cofundadores, en pie de igualdad, de la independencia y la soberanía de Chipre.

Ante las provocaciones en constante aumento y la actitud intransigente e hipócrita de los dirigentes griegos y grecochipriotas, el pueblo turcochipriota ha tratado de reprimir su frustración. Ha esperado pacientemente un gesto mínimo de moderación y sentido común que permitiese a ambas partes renovar sus esfuerzos para estudiar, mediante negociaciones directas, la posibilidad real de convenir en una solución sobre la base de la igualdad dentro del marco válido actual del proceso de negociaciones intercomunales.

Por más de un año y, en particular, desde el mes de mayo último, todos los esfuerzos de los dirigentes griegos y grecochipriotas han estado dirigidos a destruir el proceso sostenido de negociación en Chipre, la base de ese proceso y, por ende, los puntos convenidos de importancia fundamental que permitirían el establecimiento de una federación bizonal, con miras a restablecer una asociación a la que esos dirigentes pusieron fin deliberadamente 20 años atrás. Este infortunado intento de destruir el único procedimiento válido que podría culminar en una solución convenida en Chipre y denegar los conceptos y criterios convenidos para un arreglo federal se ha sumado a un ataque persistente y ciego contra nuestra condición política como una de las partes cofundadoras.

Una y otra vez, hemos pedido a los dirigentes grecochipriotas que se abstengan de acciones que menoscabarían gravemente las posibilidades de reconciliación entre los dos pueblos de Chipre. A nuestros sinceros llamamientos se ha replicado con retórica de propaganda que no guarda ninguna relación con la realidad, con intrigas políticas (tramadas en colaboración con Grecia con el único fin de engañar a la opinión pública mundial) y con meras manipulaciones tácticas. Es evidente que estas prácticas rastreras no pueden engañar a la opinión pública mundial ni al pueblo turcochipriota, y ni siquiera a los grecochipriotas más honrados que sienten la necesidad de oponerse a las políticas dudosas y miopes de sus propios dirigentes. Pero estas prácticas han socavado gravemente las posibilidades de lograr una solución negociada y han puesto al descubierto la falta de voluntad política y de sinceridad de los dirigentes grecochipriotas. Hemos observado con pesar que la parte con que ha estado negociando el pueblo turcochipriota ya no es

la comunidad grecochipriota, con la que tenemos que coexistir en paz en esta isla, sino, en medida cada vez mayor, Grecia misma. Este país ha estado imponiendo sus propios intereses y políticas a los grecochipriotas, interviniendo constantemente en un proceso que debía haber seguido siendo de la incumbencia exclusiva de ambas comunidades nacionales, y llegando incluso al extremo de proclamar a Chipre "parte del territorio nacional de Grecia".

Cuando me reuní con Vuestra Excelencia en Nueva York, el 1° de octubre de 1983, le informé que la parte turcochipriota estaba dispuesta a reanudar el proceso de negociación intercomunal sobre la base válida ya existente, y que veía yo la necesidad de reunirme con el dirigente grecochipriota en una nueva reunión en la cumbre bajo los auspicios de Vuestra Excelencia a fin de determinar las verdaderas intenciones de ambas partes con respecto al logro de una solución federal mediante negociaciones directas. Esta propuesta se hizo con sinceridad y buena voluntad, y las perspectivas de un arreglo negociado dependían evidentemente de la ratificación de los propósitos conjuntos y del común entendimiento de ambas partes respecto de los objetivos, el método y la base y marco en que habríamos de trabajar.

Abrigábamos la esperanza de que este ofrecimiento sincero de la parte turcochipriota tendría una respuesta positiva inequívoca e inmediata y que se haría buen uso de ella, allanando así el camino para la reanudación de las negociaciones. Nos sentimos hondamente decepcionados por la actitud totalmente irresponsable adoptada por los dirigentes grecochipriotas ante esta propuesta y por los intentos de aprovecharla para una nueva serie de maniobras políticas estériles y de tácticas dilatorias ya conocidas.

Como tuve ocasión de manifestar a Vuestra Excelencia, y como declaré públicamente, el pueblo turcochipriota no podía correr el riesgo de permanecer otros 20 años sometido a un estatuto político incierto y de sacrificar sus derechos y su existencia misma a los antojos de los dirigentes griegos y grecochipriotas.

Por consiguiente, mi pueblo ha tomado la legítima medida de redefinir su estatuto político en forma de una república independiente y no alineada, ejerciendo su derecho natural a la libre determinación.

La Declaración y la Resolución aprobadas por nuestro Parlamento afirman claramente los objetivos y principios pacíficos que nos guiarán en nuestros tratos con la comunidad grecochipriota y con todos los demás países.

Excelentísimo Señor:

Como se afirma en nuestra Declaración de independencia, el pueblo turcochipriota tiende una vez más sus manos al pueblo grecochipriota en señal de paz y amistad.

Creemos sinceramente que los dos pueblos de Chipre pueden y deben encontrar soluciones pacíficas, justas y duraderas para todas las diferencias que los separan por medio de negociaciones basadas en la igualdad. Por consiguiente, estamos firmemente convencidos de que la proclamación de la República Turca de Chipre Septentrional no dificultará, sino que facilitará el restablecimiento de la asociación de los dos pueblos en el marco de una estructura federal.

Abrogamos la firme esperanza de que se celebren negociaciones, sobre una base de igualdad y bajo los auspicios de Vuestra Excelencia, con miras a resolver con un espíritu de paz y conciliación todas las cuestiones pendientes entre ambos pueblos.

Deseo asegurar a Vuestra Excelencia la importancia capital que concedemos a la continuación de su misión de buenos oficios y nuestra profunda estima por los servicios prestados por Vuestra Excelencia en el establecimiento del actual marco para el logro de una solución, empezando por la primera reunión en la cumbre concertada a petición nuestra gracias a los admirables esfuerzos personales de Vuestra Excelencia. Esa primera reunión en la cumbre sigue siendo hoy día la piedra angular que determinó por primera vez la estructura de una solución y la orientación de todos los esfuerzos pacíficos. Sobre esa base se añadieron otros sillares que, en conjunto, comprenden hoy todos los elementos necesarios de un arreglo político. Habría sido más fácil avanzar hacia una estructura federal, que constituye nuestro objetivo, si no se hubiera negado el estatuto y los derechos del pueblo turcochipriota, si la parte grecochipriota hubiera apoyado el proceso para el logro de una solución convenida mediante la negociación y el marco establecido con ese fin. Todos sabemos que no ha sido así.

A pesar de todo, nuestro pueblo quisiera confiar en que se producirá un cambio radical en la actitud de la parte grecochipriota que facilite al menos la adopción, a corto plazo, de ciertas medidas prácticas de buena voluntad que puedan reducir la brecha entre ambos pueblos. Daremos indicaciones concretas de nuestro planteamiento constructivo a este respecto.

Los dos pueblos de Chipre están destinados a coexistir juntos en la misma isla.

Debemos pues encontrar la manera de vivir en paz, seguridad y libertad sin luchar el uno contra el otro y sin tratar de eliminar, sojuzgar, dominar o explotar el uno al otro.

Reitero una vez más que la mejor manera de lograr esto es lograr una solución federal, cuyas bases están ya sentadas gracias a la sabia y fructífera guía de Vuestra Excelencia.

Si alguna enseñanza se puede sacar de nuestras experiencias en Chipre (y de las experiencias del federalismo en todo el mundo), es que una verdadera federación sólo puede establecerse entre socios iguales que tengan el mismo estatuto político.

El principal error de la parte grecochipriota ha sido tratar de olvidar, y ocultar al mundo, el hecho de que el pueblo turcochipriota no es una simple "minoría" sino un socio cofundador del mismo rango.

En Chipre, la soberanía nunca ha sido transferida sólo a una de las dos comunidades cofundadoras, sino a ambas. El "sistema federal funcional" de 1960 ha fracasado y la federación bizonal que hubiera permitido a ambas comunidades coexistir en paz, tranquilidad, seguridad y prosperidad no se ha logrado hasta ahora debido a que la parte grecochipriota, ciega y obstinadamente, se ha negado a reconocernos como socio cofundador del mismo rango.

Deseo asegurar a Vuestra Excelencia que la expresión de la legítima e indomable voluntad del pueblo turcochipriota en relación con el ejercicio del derecho a la libre determinación no dificultará en lo más mínimo el establecimiento de una federación auténtica constituida por dos partes con el mismo estatuto político; por el contrario, ahora acaba de cumplirse uno de los requisitos previos de tal solución. En relación con esto, puedo señalar concretamente a la atención de Vuestra Excelencia, los párrafos 22 y 23 de la Declaración aprobada por los representantes democráticamente elegidos de nuestro pueblo.

Deseamos sinceramente que continúe la misión de buenos oficios de Vuestra Excelencia.

Estamos dispuestos a reanudar las negociaciones bajo los auspicios de Vuestra Excelencia, en cualquier momento y lugar.

Mi propuesta de una nueva reunión en la cumbre con el dirigente grecochipriota bajo los auspicios de Vuestra Excelencia sigue en pie.

Esperamos sinceramente que las negociaciones encaminadas a establecer una nueva solución federal en Chipre concluyan con éxito durante el mandato de Vuestra Excelencia.

Tenemos plena confianza en que el conocimiento personal y la profunda comprensión que Vuestra Excelencia tiene:

- De la verdad de los hechos y de la compleja situación que existe de Chipre;
- De la existencia de dos entidades nacionales distintas, cada una con un idioma, una religión, una cultura y aspiraciones diferentes;
- Del hecho de que el pueblo turcochipriota se ha visto privado de todo tipo de participación en un Estado usurpado y monopolizado por los grecochipriotas durante los últimos 20 años, con el resultado evidente de que la administración grecochipriota establecida en Chipre meridional no representa en modo alguno a nuestro pueblo;
- Y de la necesidad de esforzarse por encontrar una solución basada en el principio de la asociación de ambos pueblos en un pie de igualdad, contribuirá a la adopción de una actitud imparcial, objetiva, esclarecida y constructiva por parte de la comunidad mundial.

Le ruego tenga a bien aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Rauf R. DENKTAŞ
Presidente

Documento adjunto 1

DECLARACION

Introducción

Los acontecimientos que han tenido lugar en Chipre en los 20 últimos años y la crítica etapa a que han llegado en la actualidad hacen necesario presentar claramente ciertos hechos a la opinión pública mundial.

Esperamos que todos aquellos que desean que la paz y los derechos humanos fundamentales reinen sobre la Tierra, que rechazan la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, origen nacional, idioma o creencia religiosa y que se oponen al colonialismo y al racismo consideren atentamente, sin prejuicios ni posiciones preconcebidas, estos hechos indiscutibles.

Destrucción por los grecochipriotas del Estado mancomunado

1. El establecimiento de la República de Chipre como Estado independiente se basó en la asociación del pueblo turcochipriota y el pueblo grecochipriota. A partir de 1963, la administración grecochipriota ha socavado y destruido deliberadamente esta República, establecida en virtud de un acuerdo entre las dos comunidades nacionales. Los grecochipriotas se han adueñado de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado mancomunado y de toda su administración pública, desde los puestos más altos hasta los más bajos, y los han dejado sometidos al monopolio de una sola de las dos comunidades nacionales fundadoras.

Tras establecer fuerzas policíales y fuerzas armadas integradas exclusivamente por grecochipriotas, se las ha utilizado como instrumento de opresión y persecución contra el pueblo turcochipriota.

En los 20 últimos años el pueblo turcochipriota ha vivido en un estado de legítima resistencia y legítima defensa frente a las amenazas y los ataques contra sus derechos y libertades fundamentales, su condición política y su propia existencia en Chipre.

Usurpación del poder legislativo

2. Desde 1964 no ha habido un solo miembro turcochipriota de la "Cámara de Representantes" de la "República de Chipre", cuyo carácter de asociación entre las dos comunidades fue destruido en diciembre de 1963 mediante la fuerza bruta y la violencia armada. El derecho de elegir a los miembros de esta asamblea y de ser elegido para integrarla ha estado sometido en los 20 últimos años al monopolio defacto de los grecochipriotas. En ninguna circunstancia cabe considerar que una "Cámara de Representantes" elegida exclusivamente por los grecochipriotas y para la cual sólo pueden ser elegidos grecochipriotas constituya el parlamento de un Estado basado en la asociación de dos comunidades nacionales. Con arreglo a la estructura constitucional de 1960, los asuntos religiosos y funciones similares de la comunidad turca (musulmana) y la comunidad griega (ortodoxa) estaban encomendados a dos cámaras separadas; sin embargo, la parte grecochipriota, unilateral e

inconstitucionalmente, abolió la cámara grecochipriota y traspasó sus funciones a la "Cámara de Representantes". Este solo hecho basta para demostrar que la Cámara se ha convertido en la asamblea legislativa de la comunidad griega (ortodoxa) exclusivamente.

Una asamblea de esa índole, para la cual no puede ser elegido un turcochipriota y en cuya elección no puede participar un turcochipriota, no puede evidentemente representar en modo alguno al pueblo turcochipriota. La única asamblea que puede representar el libre albedrío de los turcochipriotas es el parlamento establecido por el propio pueblo turcochipriota en elecciones democráticas.

Ya en 1964 la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa había reconocido que la "Cámara de Representantes de la República de Chipre", sometida mediante la fuerza y la violencia armada al monopolio de los grecochipriotas, no podía representar a toda la población de la isla. A pesar de ello, y haciendo caso omiso de todos los principios de equidad y justicia, las autoridades grecochipriotas han tratado recientemente de crear otro fait accompli de resultados del cual Chipre quedaría representado unilateralmente en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa por el Presidente del Parlamento grecochipriota, quien no se dignó siquiera dar respuesta a la propuesta del Presidente del Parlamento turcochipriota de que los presidentes de las asambleas nacionales de las dos comunidades se reunieran para resolver esta cuestión.

Usurpación del poder ejecutivo

3. El órgano ejecutivo de la "República de Chipre", tal como el Parlamento, ha quedado sometido al monopolio defacto de los grecochipriotas. Mediante la intimidación y la fuerza bruta, se ha impedido desde 1963 al líder de la comunidad turcochipriota el ejercicio del poder ejecutivo, para el que estaba facultado junto con el líder de la comunidad grecochipriota. Durante 20 años los "ministros" grecochipriotas han ocupado ilegítimamente los puestos en el Consejo de Ministros que correspondían a los turcochipriotas.

Es evidente que un órgano ejecutivo con esas características no puede actuar ni hablar en nombre del pueblo turcochipriota.

El único Presidente facultado para hablar en nombre del pueblo turcochipriota es aquel que, en elecciones democráticas, ha recibido ese mandato del propio pueblo turcochipriota. El único Gobierno que puede representar al pueblo turcochipriota es aquel responsable ante el Parlamento y elegido libremente por el pueblo turcochipriota.

Usurpación del poder judicial

4. Incluso después de los premeditados ataques armados realizados contra el pueblo turcochipriota en 1963, los jueces turcochipriotas trataron de seguir desempeñando sus funciones. Sin embargo, poco tiempo después fueron expulsados del poder judicial mediante la amenaza armada y la fuerza bruta. No hay un solo juez turcochipriota en los órganos judiciales establecidos posteriormente por la administración grecochipriota en contravención de lo dispuesto en los Acuerdos y en la Constitución.

Al igual que en el caso de los órganos legislativo y ejecutivo, las autoridades grecochipriotas pusieron término a los órganos judiciales conjuntos del Estado mancomunado y los dejaron absolutamente sometidos al monopolio de los grecochipriotas. En esas circunstancias, el pueblo turcochipriota se vio obligado a establecer sus propios tribunales independientes para atender sus necesidades de administración de justicia.

Monopolio de la administración pública

5. Los grecochipriotas se habían apoderado de todos los puestos públicos - desde el de subsecretario hasta el de mensajero - que con arreglo a los principios del Estado mancomunado tenían que ser compartidos por ambas comunidades. Como es evidente, el pueblo turcochipriota no puede considerar a esa administración pública como su propia y legítima administración pública.

Representación exterior unilateral

6. Todos los representantes de la llamada "República de Chipre" destacados en países extranjeros y en organizaciones internacionales pertenecen, sin excepción alguna, a la comunidad grecochipriota. En todo el servicio exterior de la administración grecochipriota, ni un solo diplomático, ni siquiera un secretario, pertenecen a la comunidad turcochipriota.

Este servicio exterior protege exclusivamente los intereses de los grecochipriotas y considera que una de sus obligaciones principales es el estrangulamiento político y económico de la comunidad turcochipriota. Es imposible que el pueblo turcochipriota acepte como sus propios representantes a tal servicio exterior, ni a sus miembros en el extranjero, que constantemente han actuado de manera hostil contra los turcochipriotas.

Policía y fuerzas armadas

7. Una de las obligaciones emanadas de los Acuerdos que condujeron a la creación del Estado mancomunado consistía en que la policía, la gendarmería y las fuerzas armadas estuvieran integradas por personas pertenecientes a las dos comunidades nacionales. El Jefe de una de las fuerzas armadas tenía que ser turcochipriota y los Jefes y Jefes Adjuntos de cada una de las fuerzas armadas tenían que pertenecer a distintas comunidades.

En los últimos 20 años no ha habido ningún turcochipriota de ninguna categoría en la policía y ni en las fuerzas armadas, que han sido dominadas en forma total por la administración grecochipriota. ¿Es posible que el pueblo turcochipriota considere a esos elementos armados, que en el pasado han puesto sitio a las aldeas turcochipriotas y a los barrios turcos de las ciudades, como sus propias "fuerzas de seguridad"? ¿Podrá ser jamás posible que el pueblo turcochipriota confíe su vida, sus propiedades, su honor y su dignidad a estos elementos armados que en el pasado, en connivencia con los terroristas de la EOKA, han incendiado aldeas turcochipriotas y han sido culpables de matanzas indiscriminadas de turcochipriotas, sin perdonar siquiera a las mujeres, los niños y los ancianos?

Presupuesto y servicios públicos

8. Ni un solo centavo del presupuesto de la llamada "República de Chipre" se ha gastado jamás en beneficio de los turcochipriotas. Pese al hecho de que todas las instituciones y establecimientos públicos que se han creado con las aportaciones del pueblo turcochipriota son propiedad común de ambas comunidades nacionales, el mecanismo del Estado, que ha sido usurpado por los grecochipriotas, naturalmente, no presta al pueblo turcochipriota ninguno de los servicios públicos que debe proporcionar un Estado.

En el pasado, la administración grecochipriota, que pretendía ser el "Gobierno de Chipre", ha proporcionado agua y electricidad a las aldeas grecochipriotas mientras dejaba incluso a las aldeas turcochipriotas vecinas sin electricidad ni agua. Durante muchos años se había impuesto a los enclaves turcochipriotas un verdadero sitio por el que se prohibía el suministro incluso de los artículos más básicos, tales como medicinas, alimentos y materiales de construcción, y no se permitía siquiera la asistencia de la Media Luna Roja. Los turcochipriotas que estudiaban en el extranjero tropezaban con obstáculos al regresar a su propia patria. Se llegó incluso a oponer obstáculos al registro de niños recién nacidos y, de hecho, la mayoría de los niños turcochipriotas nacidos después de 1963 no fueron registrados en absoluto. Por la televisión "del Estado" se decía a los niños grecochipriotas de las escuelas primarias que los turcochipriotas eran su "enemigo nacional". En resumen, la administración grecochipriota ha seguido una política implacable de discriminación contra los turcochipriotas.

Lo que ha obligado al pueblo turcochipriota a establecer su propia administración, a preparar su propio presupuesto y a organizar sus propios servicios públicos es precisamente esta actitud hostil y discriminatoria de la administración grecochipriota.

Guerra económica contra los turcochipriotas

9. Las mencionadas políticas y prácticas discriminatorias han agravado, asimismo, la disparidad económica y social entre el pueblo turcochipriota y los grecochipriotas. Este manifiesto desnivel económico entre los cofundadores se vincula estrechamente con las políticas grecochipriotas de dominación y explotación.

Aún hoy, los grecochipriotas están tratando de imponer un embargo total contra el pueblo turcochipriota y crear todos los obstáculos concebibles a fin de estrangular, por medios económicos, al pueblo turcochipriota al que no han podido subyugar mediante la violencia armada y el terrorismo. Esta actitud ha asumido las dimensiones de una agresión dirigida contra los derechos y libertades fundamentales del pueblo turcochipriota.

Planes de ataque armado y de exterminio

10. Los dirigentes greco chipriotas han intentado en el pasado obligar a los turcochipriotas a elegir entre "la muerte o el exilio". A fin de erradicar totalmente la presencia turcoislámica en la isla, se prepararon numerosos planes de agresión y de masacre, todos ellos bien documentados y verificados, tales como el notorio plan Akritas, los planes "de exterminio" para ser ejecutados por la guardia nacional grecochipriota contra el pueblo turcochipriota, y el plan "Ioannides-Sampson".

Desde 1955, fecha en que la organización terrorista EOKA lanzó su primera campaña de terror y violencia, se han ejecutado frecuentemente planes de intimidación y de exterminio en centenares de aldeas turcochipriotas y en los barrios turcochipriotas de las ciudades.

Incluso hoy en día los dirigentes turcochipriotas se niegan a reconocer el derecho de la comunidad turcochipriota a vivir en condiciones de seguridad y de libertad en su propio sector. Cada día que pasa resulta más evidente que el objetivo de los dirigentes grecochipriotas no es otro sino obligar al pueblo turcochipriota a vivir como una "comunidad subyugada", con estatuto de ciudadanos de segunda clase, dentro de un Estado que en la práctica estaría dominado por los grecochipriotas.

Una facción de los dirigentes grecochipriotas, así como los panhelenistas de Grecia que los manipulan, no ha renunciado a la ilusión de helenizar totalmente la isla de Chipre, en donde viven dos comunidades nacionales distintas que deben coexistir pacíficamente.

La fanática Iglesia Ortodoxa Griega de Chipre, que ni tan siquiera oculta su intención de helenizar toda la isla, continúa ejerciendo una influencia decisiva sobre la administración grecochipriota.

Discriminación inhumana

11. Los hechos anteriormente mencionados demuestran claramente que la pretensión de la administración grecochipriota de representar también al pueblo turcochipriota es incompatible con los principios de la democracia, los derechos humanos, los principios de las Naciones Unidas, la razón y la moral. Los dirigentes grecochipriotas, que desean subyugar a los turcochipriotas o someterlos a la dominación extranjera y que además han colocado todos los órganos del Estado bajo el monopolio de los grecochipriotas, han protagonizado, en realidad, uno de los ejemplos más flagrantes de discriminación basados en la raza, el origen nacional, el idioma y la religión.

Razones por las que no debemos fidelidad ni obediencia
a la administración grecochipriota

12. Los dirigentes grecochipriotas que niegan al pueblo turcochipriota el derecho a la seguridad, la igualdad y las libertades fundamentales, el derecho a participar efectivamente en la administración del Estado, el derecho a la autonomía y a la libre determinación, e incluso el derecho a la existencia, ya no pueden reclamar ninguna conexión legítima con el pueblo turcochipriota.

El pueblo turcochipriota no debe fidelidad ni obediencia alguna a una administración:

Que ha practicado una política racista y discriminatoria;

Que ha intentado usurpar todos los derechos del pueblo turcochipriota dimanantes de la historia, de los acuerdos internacionales y de las declaraciones y convenciones de derechos humanos;

Que ha perdido toda su legitimidad al ignorar totalmente y violar los acuerdos internacionales y el orden constitucional;

Que ha situado todos los órganos del Estado bajo el monopolio de los grecochipriotas;

Que se ha convertido exclusivamente en la administración de los grecochipriotas, no sólo por su composición, sino también por las políticas que continúa aplicando;

Que está sirviendo los intereses del expansionismo panhelenista; y

Cuyo objetivo es la eliminación misma de la existencia turcochipriota en la isla.

Una democracia plenamente en acción

13. Hoy el pueblo turcochipriota tiene un Presidente democráticamente elegido por el pueblo mediante sufragio universal directo, un Parlamento democráticamente elegido que representa la libre voluntad del pueblo turcochipriota en un sistema democrático multipartidario, un Gobierno responsable ante su Parlamento, un poder judicial independiente con una Corte Suprema que examina la constitucionalidad de todas las leyes, una administración pública que abarca todas las funciones de un Estado contemporáneo, fuerzas de seguridad que mantienen el orden público, leyes aprobadas por los votos de representantes elegidos, tributación impuesta en virtud de esas leyes, su propio presupuesto y sus propias instituciones de seguridad.

Un pueblo resuelto a convivir en seguridad y libertad

14. Para salvarse de la opresión y la tiranía y del constante peligro de la aniquilación, y para poder convivir en seguridad y libertad con los demás miembros de su propia comunidad nacional, miles de turcochipriotas que habían estado viviendo en Chipre meridional se trasladaron clandestinamente al norte por pasos de montaña, haciendo abandono de todas sus pertenencias y jugándose la vida para ello. Como resultado de la oportunidad que proporcionó el Acuerdo de Viena de 2 de agosto de 1975, el pueblo turcochipriota en su totalidad se ha asentado en Chipre septentrional.

El pueblo turcochipriota está resuelto a vivir en comunidad, a proteger su identidad nacional y a gobernarse democráticamente. Está dispuesto a alcanzar soluciones justas y pacíficas de todas las cuestiones mediante negociaciones en pie de igualdad con el pueblo grecochipriota.

Rechazo de la recolonización de Grecia

15. Aunque Chipre jamás ha sido parte de Grecia, desde el punto de vista geográfico o histórico, los dirigentes grecochipriotas, bajo la influencia de Grecia, nunca han abandonado el objetivo de anexar Chipre a Grecia.

Los turcochipriotas, que constantemente han rechazado el colonialismo en todas sus formas, siempre han defendido la independencia de Chipre con sus vidas, resistiéndose a aceptar la ENOSIS. Si no hubiera sido por la valiente resistencia del pueblo turcochipriota, todo Chipre habría sido anexado a Grecia hace mucho tiempo, la independencia de Chipre habría terminado, y el pueblo turcochipriota habría sido sometido una vez más al dominio colonial.

El pueblo turcochipriota, tras haberse liberado del dominio colonial y haber establecido un Estado bicomunal como socio cofundador, y tras haber sido posteriormente expulsado de todos los órganos de ese Estado, jamás podría avenirse a vivir una vez más como "comunidad sometida" bajo un gobierno totalmente monopolizado por los grecochipriotas, ni tampoco podría aceptar que, como resultado de la ENOSIS, se le sometiera al dominio de una nación extranjera.

Esfuerzos turcochipriotas en pro de una solución federal bizonal

16. Durante años el pueblo turcochipriota hizo sinceros esfuerzos por restablecer un orden que estaría basado en la asociación de los dos pueblos en condiciones de igualdad en el marco de una solución federal bizonal.

El pueblo turcochipriota, que seguía experimentando la necesidad de contar con un gobierno propio, al establecer oficialmente en 1975 su propio Estado, adoptó el nombre y la condición de "Estado federado" a fin de allanar el camino hacia la fundación de una unión federal.

En el Acuerdo en la Cumbre de 1977, concertado entre los dirigentes de las dos comunidades, se aceptó como meta común el establecimiento de una federación bicomunal y bizonal. Esta meta fue confirmada más adelante en el Acuerdo en la Cumbre de 1979, en la Declaración de Apertura del Secretario General de las Naciones Unidas de 1980, y en el Documento de Evaluación de las Naciones Unidas de 1981.

Para alcanzar esta meta, se aceptó como único método válido el de las negociaciones directas entre las dos comunidades nacionales, sobre la base de la igualdad y bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas. Convencidos de que sólo podría lograrse una solución justa y duradera mediante este proceso, el pueblo turcochipriota y sus dirigentes hicieron sinceros esfuerzos dentro de este marco.

Destrucción del proceso de negociación por los
dirigentes grecochipriotas

17. Los dirigentes grecochipriotas, especialmente desde fines de 1981 y bajo la influencia negativa de Grecia, actuaron constantemente con el propósito de socavar el proceso de negociación, destruir el marco de las negociaciones y menoscabar los principales puntos de acuerdo en que se basaban las negociaciones. Se hizo caso omiso con ciega intransigencia de todas las advertencias y llamamientos hechos por la parte turcochipriota con objeto de preservar los puntos básicos de acuerdo logrados merced a considerables esfuerzos y paciencia y de no poner en peligro el proceso de negociación.

En el curso de los tres últimos años, a la vez que continuaban las conversaciones intercomunales, la parte turcochipriota aportó activamente contribuciones constructivas al proceso de negociación con miras a establecer la base convenida para una solución federal bizonal. La posición básica de negociación de la parte turcochipriota tenía en cuenta los criterios convenidos en los Acuerdos en la Cumbre de 1977 y 1979 y estaba en consonancia con el criterio expuesto en la Declaración de Apertura del Secretario General de las Naciones Unidas de 1980 y en el Documento de Evaluación de las Naciones Unidas de 1981. La parte turcochipriota presentó propuestas detalladas sobre todos los aspectos del problema, exploró todos los medios y criterios constructivos para allanar el camino hacia una solución de conciliación y estaba dispuesta a hacer grandes sacrificios con este fin.

Sin embargo, no hubo reciprocidad respecto de ninguna de las propuestas hechas con buena fe y de ninguna de las medidas tomadas por la parte turcochipriota para allanar el camino hacia una solución de transacción. Aunque se subrayó en numerosas oportunidades que la parte turcochipriota estaba dispuesta a celebrar negociaciones significativas para avanzar rápidamente hacia una solución federal, los dirigentes grecochipriotas entorpecieron y frustraron el proceso de negociación y luego abandonaron totalmente la mesa de negociación y en un momento dado plantearon la cuestión de Chipre en foros internacionales en los que el pueblo turcochipriota no tuvo oportunidad de hacerse oír y defender sus derechos.

Es ya evidente que los dirigentes grecochipriotas no desean aceptar al pueblo turcochipriota como cofundador en un pie de igualdad en una estructura federal.

Especialmente en los últimos meses, ha predominado entre los dirigentes grecochipriotas una actitud negativa - actitud incompatible con el concepto de Estado federal y con el concepto de asociación de cofundadores; actitud que no tiene en cuenta las amargas experiencias del pasado, que no reconoce el derecho del pueblo turco a vivir sin peligro y con libertad en su propia zona, y que incluso está encaminada a destruir puntos fundamentales de acuerdo convenidos mutuamente.

En estas circunstancias, el pueblo turcochipriota se ha visto ante la necesidad de determinar su propio destino.

Derecho inalienable a la libre determinación

18. El Parlamento elegido libremente por el pueblo turcochipriota, como único órgano legítimo capaz de representarlo, ya ha declarado al mundo que el pueblo turcochipriota tiene derecho a la libre determinación.

El derecho a la libre determinación del pueblo turcochipriota deriva naturalmente de los derechos y libertades fundamentales de toda la humanidad. Muchos Estados, grandes y pequeños, han sido establecidos mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación.

Este derecho constituye uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

El artículo 1 del "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" también confirma el derecho inalienable del pueblo turcochipriota a la libre determinación.

Como se afirma en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". En todos los documentos internacionales relativos a los derechos humanos fundamentales se subraya que estos derechos deben ser ejercidos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, idioma, religión u origen nacional.

La participación de todos los ciudadanos, directamente o a través de representantes libremente elegidos, en la conducción de los asuntos públicos, y el acceso a la administración pública en condiciones de igualdad son derechos fundamentales amparados por documentos básicos relativos a los derechos humanos.

Como se ha señalado, se ha impedido al pueblo turcochipriota todo tipo de participación en la conducción de los asuntos públicos de la llamada "República de Chipre". Durante largos años los dirigentes grecochipriotas han dado los ejemplos más inhumanos de discriminación basada en el origen nacional, el idioma y las creencias religiosas. Los ciudadanos turcochipriotas del Estado mancomunado han sido privados de todos sus derechos civiles, políticos y sociales y de todas las oportunidades económicas y los servicios públicos.

Ni siquiera los individuos que la administración grecochipriota sabe que han cometido crímenes y atrocidades contra los turcochipriotas han sido castigados, y nunca se ha iniciado acción judicial alguna contra ningún funcionario grecochipriota que haya oprimido a turcochipriotas y discriminado contra ellos.

La administración grecochipriota, por su propia composición y sus propias acciones, por destruir el Estado mancomunado, por tratar de privar a los turcochipriotas de sus derechos y libertades fundamentales y por aplicar una política de hostilidad contra ellos ha quitado toda validez a su pretensión de ser el legítimo "gobierno" de todo Chipre.

El ejercicio del derecho a la libre determinación se ha convertido en un imperativo para el pueblo turcochipriota.

No sólo un derecho sino también un deber

19. Durante años el pueblo turcochipriota, al verse privado de sus derechos fundamentales, ha sacrificado la vida de muchos de sus hijos para no someterse a la servidumbre y la dominación.

El pueblo turcochipriota tiene el derecho inalienable de vivir en condiciones de libertad, seguridad, paz y felicidad, con un gobierno elegido libremente, y de determinar su propio destino. Declarar que hemos decidido a poner esto en práctica no sólo es para nosotros un "derecho" sino también un "deber" para con las generaciones futuras.

Principios eternos y universales

20. Nadie puede pedir al pueblo turcochipriota que renuncie al siguiente principio:

"Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

Nadie puede impedir que los turcochipriotas afirmen las siguientes verdades eternas:

"... todos los hombres han sido creados iguales; el Creador les ha conferido ciertos derechos inalienables entre los cuales figuran el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad ... El poder legítimo de los gobiernos dimana del consentimiento de los gobernados."

El pueblo turcochipriota cree que en el mundo debe haber:

"... relaciones pacíficas y amistosas basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y en el respeto y la observancia universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión."

El pueblo turcochipriota tiene tanto derecho a vivir en libertad y con independencia como el pueblo grecochipriota.

Confirmación de la realidad existente

21. De hecho, el pueblo turcochipriota viene ejerciendo ese derecho desde hace largo tiempo, pues ya estableció su propio Estado con todos sus órganos. Lo que hacemos en el día de hoy es sólo confirmar y declarar una realidad existente y dar una nueva designación a nuestro Estado.

Llamamiento al pueblo grecochipriota en pro de la paz y la amistad

22. En este histórico día, tendemos una vez más la mano al pueblo grecochipriota en un gesto de paz y amistad:

Solución pacífica de todas las diferencias

a) Creemos firmemente que ambos pueblos, destinados a coexistir en la isla, pueden y deben encontrar soluciones pacíficas, justas y duraderas a todas las diferencias que los separan mediante las negociaciones basadas en la igualdad.

Puerta abierta a la Federación

b) La proclamación de la República Turca de Chipre Septentrional no impedirá que ambos pueblos, en un pie de igualdad, y sus respectivos gobiernos establezcan una nueva asociación dentro del marco de una federación auténtica; por el contrario, esa proclamación puede facilitar los esfuerzos en ese sentido mediante el cumplimiento de los requisitos necesarios para el establecimiento de una federación. La República Turca de Chipre Septentrional, decidida a realizar todos los esfuerzos constructivos que sea posible a ese respecto, no se unirá a ningún otro Estado.

Misión de buenos oficios de las Naciones Unidas

c) La parte turcochipriota desea que continúe la misión de buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas para lograr una solución pacífica y de conciliación para todos los problemas pendientes entre los dos pueblos y propugna la celebración de las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas.

Medidas de buena voluntad

d) Instamos al Gobierno grecochipriota a que abandone de una vez por todas su ilusión de "Enosis", con la que pretende someter al pueblo turcochipriota a la voluntad de un Estado extranjero; a que renuncie a su falsa pretensión de hablar en nombre de todo Chipre en la esfera internacional; a que acepte el hecho de que no posee autoridad alguna para representar a los turcochipriotas y a que facilite la adopción inmediata de medidas de buena voluntad en relación con las cuestiones que puedan resolverse a corto plazo, con el objeto de reducir la brecha entre los dos pueblos.

Política básica

23. Consideramos nuestro deber anunciar que la República Turca de Chipre Septentrional que proclamamos:

- a) Es y seguirá siendo fiel a los principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- b) No se adherirá a ninguna política que no sea la de no alineación;
- c) En sus relaciones con las dos superpotencias y con todos los demás países, asignará la mayor importancia a la necesidad de paz y estabilidad y a la preservación del equilibrio del poder en el Mediterráneo oriental y no se unirá a bloque militar alguno;
- d) Se esforzará por establecer relaciones de amistad con todos los países y seguirá firmemente decidida a no permitir que se realicen en su territorio actividades hostiles contra ningún país;
- e) Continuará su adhesión a los Tratados de Establecimiento, Garantía y Alianza;
- f) Procurará establecer los vínculos y relaciones más estrechos posibles con los países islámicos, los países no alineados y los países del Commonwealth.

Estamos resueltos y decididos a mantener a Chipre septentrional como región independiente y no alineada, de tranquilidad y estabilidad, al servicio de la causa de la paz en el mundo y en el Mediterráneo.

Declaración

24. Expresando la voluntad legítima e irreprimible del pueblo turcochipriota, a la luz de las realidades, convicciones y necesidades antes mencionadas, declaramos por el presente documento ante el mundo y ante la historia el establecimiento de la República Turca de Chipre Septentrional como Estado independiente.

En este histórico día, reafirmamos nuestra gratitud a nuestros mártires que sacrificaron sus vidas para que el pueblo turcochipriota no se viera nunca más sometido a la servidumbre bajo la dominación extranjera y pudiera vivir con dignidad y libertad. Tenga Dios piedad de nuestros mártires.

Documento adjunto 2

RESOLUCION

Nuestra Asamblea,

- Representando la libre voluntad del pueblo turcochipriota;
- Convencida de que todos los seres humanos, que nacen libres e iguales, deben vivir en condiciones de libertad e igualdad;
- Habiendo declarado, en virtud de esta convicción, el derecho del pueblo turcochipriota a la libre determinación en su resolución del 17 de junio de 1983;
- Rechazando la discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, origen nacional, idioma, religión u otros, y rechazando también todas las formas de colonialismo, racismo, opresión y dominación;
- Expresando la esperanza de que prevalezcan la paz y la estabilidad y de que se fortalezcan la libertad y los derechos humanos no sólo en Chipre sino también en el Mediterráneo oriental, en el Oriente Medio y en el mundo en general;
- Convencida de que los dos pueblos de Chipre tienen el derecho a vivir y a gobernarse a sí mismos en sus territorios en condiciones de paz y seguridad, así como el derecho a preservar sus respectivas identidades nacionales;
- Apoyando firmemente la opinión de que estos dos pueblos, destinados a coexistir en la isla, pueden y deben encontrar soluciones pacíficas, justas y duraderas para todas sus diferencias, mediante negociaciones celebradas en un pie de igualdad;
- Firmemente convencida de que la proclamación de la República Turca de Chipre Septentrional no obstaculizará sino que facilitará el restablecimiento de la asociación entre los dos pueblos en un marco federal y facilitará también la solución de los problemas entre ellos;
- Confiando sinceramente en que se celebrarán negociaciones sobre la base de la igualdad y bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas con miras a resolver de manera pacífica y conciliatoria todos los problemas pendientes entre los dos pueblos, y convencida de que la propuesta Reunión en la Cumbre habrá de ser útil en este sentido;

Actuando en nombre del pueblo turco chipriota,

Aprueba el establecimiento de la República Turca de Chipre Septentrional y la "Declaración de Independencia".